



CLUB TRIATLÓN ARROYOMOLINOS - TRIARROYO

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Prevención y actuación frente a la violencia, el acoso y el abuso en el entorno deportivo

1. Objeto, ámbito y responsables

Objeto y activación

TRUARROYO establece este protocolo para prevenir, detectar y responder ante cualquier forma de violencia sobre niños, niñas y adolescentes vinculada a su actividad. Se aplica desde el primer indicio, observación o revelación, aunque sea verbal, incompleta o realizada por un tercero.

A quién y dónde se aplica

- A todos los deportistas menores de 18 años y a quienes se relacionen con ellos: Junta Directiva, personal técnico, auxiliares, voluntariado, familias, acompañantes y terceros.
- En entrenamientos, competiciones, vestuarios, viajes, alojamientos, transportes, actos, tiempos de espera y comunicaciones digitales vinculadas al club.
- También ante hechos externos que repercutan en la seguridad o convivencia del menor dentro de TRIARROYO.

Marco obligatorio de referencia

REFERENCIA	APLICACIÓN EN EL CLUB
LO 8/2021 Ley 4/2023 · Madrid	Deber de comunicación; protocolo deportivo; monitorización; Delegado/a; certificado del registro sexual. Buen trato; activación por indicio o revelación; canal accesible; comunicación inmediata y máximo 24 h a Servicios Sociales.
Federación Madrileña Otras normas	Secuencia operativa en cuatro fases: detección, valoración, plan de actuación y seguimiento. Protección de datos, normativa deportiva/federativa, estatutos y Reglamento de Régimen Interno.

Responsabilidades por cargo

QUIÉN	QUÉ DEBE HACER
Junta Directiva	Aprueba, dota recursos, designa Delegado/a y suplencia, adopta medidas y supervisa el sistema.
Delegado/a de Protección	Referente accesible; recibe, activa, valora riesgo, impulsa comunicaciones externas, custodia y sigue el caso.
Coordinación y técnicos	Protegen, escuchan, registran lo mínimo y comunican sin demora. No investigan ni deciden si el relato es verdadero.
Toda la comunidad	Respeto el código, comunica indicios y evita rumores, confrontaciones, difusión y represalias.

CAMBIOS DE

COORDINADOR/A: La identidad y el contacto del Delegado/a y de su suplencia se publicarán en una ficha separada y se actualizarán cada temporada. El protocolo no necesita modificarse cuando cambien las personas.

2. Prevención y código de conducta

Antes de comenzar cada temporada

CONTROL MÍNIMO	
☐	Designar por escrito Delegado/a de Protección y suplencia; publicar cómo contactar.
☐	Comprobar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata cuando sea exigible.
☐	Formar a personal y voluntariado en buen trato, límites profesionales, detección y recepción de revelaciones.
☐	Revisar riesgos en piscina, vestuarios, ciclismo exterior, viajes, alojamientos, imágenes y mensajería.

Durante la actividad: siempre / nunca

SIEMPRE	NUNCA
Correcciones respetuosas, claras y proporcionales.	Insultos, humillaciones, amenazas, novatadas o ejercicio como castigo.
Supervisión visible y trazable; evitar aislamientos innecesarios adulto-menor.	Secretos, favoritismos, regalos selectivos o relaciones de dependencia.
Carga adecuada a edad, salud y capacidad; hidratación, descanso y atención.	Obligar a entrenar lesionado/enfermo o privar de agua, descanso o asistencia.
Contacto técnico necesario, explicado, proporcionado y visible.	Contacto físico innecesario, invasivo, sexualizado o mantenido ante rechazo.
Canales oficiales, horarios adecuados y conocimiento familiar cuando proceda.	Mensajes secretos/efímeros, solicitudes privadas o contenido sexualizado.
Imágenes autorizadas, dignas y limitadas a la finalidad deportiva.	Fotos o vídeos en vestuarios, duchas o intimidad; difusión humillante o no autorizada.

Salvaguardas específicas

- Vestuarios y atención sanitaria: el acceso adulto debe estar justificado, anunciarse y durar lo imprescindible; siempre que sea posible, mantener visibilidad o presencia de otra persona adulta.
- Transporte y alojamiento: evitar transportar a un único menor a solas; nunca compartir cama ni habitación individual adulto-menor sin responsabilidad legal, salvo emergencia documentada.
- Inclusión: adaptar lenguaje, apoyos y supervisión a discapacidad, neurodiversidad, edad y otras situaciones de especial vulnerabilidad.

LÍMITE PROFESIONAL: Ninguna finalidad deportiva justifica un trato degradante, una invasión de intimidad o una situación evitable de riesgo.

3. Tipos de faltas: ejemplos y respuesta inicial

Clasificación orientativa para decidir protección y urgencia. No sustituye la valoración legal o federativa.

NIVEL	EJEMPLOS	RESPUESTA MÍNIMA
LEVE / CONVIVENCIA	● Falta de respeto puntual sin humillación, discriminación ni contenido sexual. ● Broma inadecuada aislada que no genera miedo o daño. ● Incumplimiento organizativo puntual de canal, horario o supervisión sin riesgo.	● Corregir de inmediato. ● Explicar la norma. ● Registrar si se repite. ● Elevar si aparece riesgo.
GRAVE	● Reiteración de conductas leves. ● Insultos, humillación, burla del cuerpo/peso, intimidación, exclusión o lenguaje discriminatorio. ● Comunicación privada injustificada, secreto, favoritismo o aislamiento adulto-menor. ● Contacto impropio; forzar a entrenar lesionado; negar hidratación; imagen no autorizada. ● Supervisión negligente que expone al menor a riesgo.	● Detener y separar. ● Proteger. ● Avisar el mismo día al Delegado/a. ● Valorar comunicación externa.
MUY GRAVE / POSIBLE DELITO	● Conducta sexual, insinuación, exhibición, tocamientos, solicitud de imágenes íntimas, grooming o sextorsión. ● Agresión física, amenazas graves, coacción, acoso o ciberacoso continuado. ● Grabar/difundir contenido íntimo o degradante; administrar sustancias o dopaje. ● Abandono o negligencia grave; represalias; encubrimiento; destrucción de indicios. ● No comunicar una violencia conocida cuando exista deber legal.	● Protección inmediata. ● 112 si hay peligro. ● Comunicación externa sin demora. ● No interrogar ni mediar. ● Separación preventiva.

Factores que elevan la gravedad

Relación adulto-menor o desequilibrio de poder; contenido sexual; amenazas; reiteración; daño físico o emocional; discapacidad o especial vulnerabilidad; actuación grupal; difusión digital; ocultación; represalia o riesgo para otros menores.

SI EXISTE DUDA: Aplique la respuesta más protectora. Una posible violencia o delito no se trata como una simple falta interna ni se somete a mediación.

4. Cómo recibir una revelación y activar el protocolo

Seis pasos para cualquier coordinador/a o técnico

1. Busque un lugar tranquilo y seguro, sin aislar innecesariamente al menor.
2. Escuche con calma, agradezca la confianza y diga que ha hecho bien al contarlo.
3. No cuestione, complete el relato ni formule preguntas sugestivas. Pregunte solo si hay peligro actual y qué ayuda necesita ahora.
4. No prometa secreto: explique que solo se informará a quienes deban protegerle.
5. Anote cuanto antes fecha, lugar, hechos observados y palabras literales relevantes, separando hechos de interpretaciones.
6. Avise de inmediato al Delegado/a y comunique directamente a la autoridad si la urgencia o el deber legal lo requieren.

VIOLENCIA SEXUAL: No realice una entrevista interna detallada. Registre solo el relato espontáneo, proteja y comunique sin demora a las autoridades para evitar revictimización y no perjudicar la investigación.

Las cuatro fases de actuación

FASE	CUÁNDO	RESULTADO
1. DETECCIÓN Y APERTURA	Indicio, observación o revelación.	Proteger, escuchar, registrar lo mínimo y activar. No se exige prueba.
2. VALORACIÓN DEL CASO	Inmediata / mismo día.	Comprobar peligro, salud, edad, relación adulto-menor, sexualidad, acceso continuado y riesgo digital; decidir protección y comunicaciones externas.
3. PLAN DE ACTUACIÓN	Sin demoras y coordinado con la autoridad.	Definir medidas, responsables, información mínima que puede recabarse y apoyos. Evitar contacto, exposición y represalias.
4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Mientras exista riesgo o medidas pendientes.	Verificar seguridad, cese, cumplimiento, bienestar y no repetición; revisar y documentar el cierre.

5. Comunicación externa: dónde y cuándo

SITUACIÓN	DESTINO	PLAZO
Peligro actual, lesión, desaparición, crisis grave o urgencia sanitaria	112 y servicios sanitarios/policiales	INMEDIATO
Posible violencia sobre un menor sin apariencia inicial de delito	Cualquier profesional del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	INMEDIATO y, en todo caso, antes de 24 h
Hechos que pueden ser delito o amenazan salud/seguridad	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091/062), Ministerio Fiscal o autoridad judicial	INMEDIATO; no esperar al expediente interno
Posible infracción de datos personales del menor	Agencia Española de Protección de Datos	INMEDIATO
Contenido sexual o violento difundido en Internet sin permiso y con alto riesgo	Autoridades y, para retirada urgente, Canal Prioritario de la AEPD	INMEDIATO; no reenviar el contenido
Hechos con repercusión en competición, licencia o entorno federado	Federación Madrileña de Triatlón	Sin sustituir comunicaciones legales y compartiendo solo datos necesarios

Información a la familia

Con carácter general se informará a progenitores, tutores o guardadores. No se les informará antes de recibir instrucciones externas si hay indicios de que ejercieron, indujeron o toleraron la violencia, pueden destruir pruebas o su reacción puede poner al menor en riesgo.

Conservar indicios sin investigar

- Guarde URL, usuario, fecha, hora, mensajes y capturas estrictamente necesarias. No borre ni manipule.
- No pida contraseñas, no registre dispositivos por cuenta propia y no reenvíe imágenes íntimas.
- No confronte a las partes ni organice una reunión conjunta cuando haya violencia, sexualidad, amenaza o desequilibrio de poder.

DECISIÓN SIMPLE: Si puede haber delito, peligro o amenaza para la salud/seguridad, comunique de inmediato a policía/Fiscalía. Si no parece delito, Servicios Sociales debe recibir la comunicación inmediatamente y antes de 24 horas.

6. Protección, registro y seguimiento

Medidas de protección posibles

- Cese del contacto, separación preventiva de funciones o accesos y supervisión reforzada.
- Cambio de entrenador, grupo, espacio, horario, transporte o alojamiento, procurando no desplazar ni perjudicar al menor afectado.
- Persona adulta de referencia, acompañamiento, atención sanitaria y derivación a apoyo especializado.
- Protección de testigos y retirada preventiva de publicaciones controladas por el club.

Confidencialidad y custodia

- Use un código de expediente y comparta la identidad solo con quienes necesiten intervenir.
- Recoja datos pertinentes y mínimos. No incorpore rumores, diagnósticos innecesarios ni imágenes íntimas.
- Custodie en un repositorio restringido; nunca en grupos generales de mensajería o dispositivos no autorizados.

Único registro mínimo del caso

CAMPO	QUÉ ANOTAR
Identificación	Código de caso; fecha, hora, lugar y persona que recibe.
Información	Palabras literales relevantes; hechos observados; fuente. Separar hechos de interpretaciones.
Riesgo	Peligro actual, lesión, sexualidad, amenazas, acceso continuado, vulnerabilidad y riesgo digital.
Actuaciones	Medidas inmediatas; aviso interno; comunicaciones externas con fecha/hora y referencia.
Familia	Fecha y contenido esencial comunicado, o motivo para esperar instrucciones de la autoridad.
Seguimiento	Responsable por cargo, fecha de próxima revisión, cumplimiento, represalias, bienestar y cierre.

Seguimiento y cierre

El Delegado/a fijará una revisión con fecha y frecuencia proporcional al riesgo. El caso solo se cierra cuando han cesado la conducta y el riesgo, se han cumplido las comunicaciones y medidas, no hay represalias y quedan documentadas las mejoras preventivas. La baja del club o el final de temporada no cierran obligaciones pendientes.

CHECKLIST DEL COORDINADOR/A: ☐ seguro ☐ 112 si procede ☐ escuchado sin interrogar ☐ palabras literales ☐ Delegado/a avisado ☐ autoridad comunicada ☐ familia valorada ☐ protección aplicada ☐ revisión fechada

7. Canales, implantación y aprobación

Canales de comunicación

CANAL	CONTACTO
TRIARROYO	escuela@triarroyomolinos.es · Asunto: CONFIDENCIAL - PROTECCIÓN
	También: Delegado/a, suplencia, entrenador/a o Junta Directiva.
Emergencias	112 · Policía Nacional 091 · Guardia Civil 062
Servicios Sociales Arroyomolinos	91 689 94 75 · servicios.sociales@ayto-arroyomolinos.org
Ayuda a menores · Comunidad de Madrid	116 111
Adultos que comunican o piden orientación	600 50 51 52
Contenido digital de alto riesgo	AEPD · www.aepd.es/canalprioritario

Implantación sencilla cada temporada

- ☐ Designar Delegado/a y suplencia sin conflicto de interés.
- ☐ Publicar su identidad, canal y sustitución en web, inscripción y espacios de actividad.
- ☐ Explicar a los menores, con lenguaje adaptado, a quién acudir y que pueden hacerlo sin represalias.
- ☐ Verificar certificados, formación y riesgos de cada actividad.
- ☐ Registrar de forma anonimizada activaciones, tiempos de respuesta, medidas y seguimientos.
- ☐ Revisar el protocolo ante cambios legales, incidentes o, como máximo, cada dos años.

Fuentes oficiales

- [LO 8/2021, protección integral frente a la violencia](#)
- [Ley 4/2023 de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid](#)
- [Protocolo de la Federación Madrileña de Triatlón](#)
- [Comunidad de Madrid: violencia hacia la infancia](#)
- [Ayuntamiento de Arroyomolinos: sedes y Servicios Sociales](#)